

RESOLUCIÓN N. 042
Abril 03 de 2024

“Por medio de la cual se establece el reglamento para la realización de competiciones de carreras de Montaña y Trail “

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Atletismo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Federación Colombiana de Atletismo es un organismo de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple funciones de interés público y social, constituida para organizar administrativa y técnicamente el deporte del atletismo, que tiene jurisdicción en todo el territorio nacional. El propósito es promover, desarrollar y ser el organismo rector del deporte del Atletismo en Colombia; fomentar su participación en todos los niveles y regular el deporte del atletismo a través del desarrollo de reglas y regulaciones.
2. Que el Artículo No. 52 de la Constitución Política Nacional reconoce el derecho de las personas al deporte, como función formadora integral de personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
3. Que la ley 181 de 1995, con la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implementar la política pública de deporte en el país, bajo la dirección y orientación del Ministerio del Deporte. Su artículo 47 establece que el SND tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación,



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

formación, fomento y practica del deporte, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

4. La Federación Colombiana de Atletismo además de seguir las políticas establecidas por el gobierno nacional a través del Ministerio del deporte, se rige por la reglamentación establecida por la Regla Técnica 57 de World Athletics , es afiliada al Comité Olímpico Colombiano y tiene la responsabilidad de organizar el deporte del atletismo en los eventos del ciclo olímpico que se realicen en el país.

5.- Que es deber de la Federación Colombiana de Atletismo liderar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las competiciones de Carreras de Trail y Montaña que se organizan en el territorio nacional, las cuales requieren de una reglamentación, que cumpla los fines para los cuales han sido creadas, así como para el desarrollo de sus actividades,

6, - Que las carreras de Trail y Montaña que se realizan en el país deben cumplir con las reglamentaciones legales y estatutarias vigentes y reglamento de Reglas técnicas de World Athletics.

7. Que es deber establecer la reglamentación de las carreras de Trail y Montaña a nivel nacional, para su autorización y organización, requisitos, normas y parámetros.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Las carreras de Trail y Montaña serán de carácter local, regional, nacional o internacional y se clasificarán de la siguiente manera:



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

Parágrafo 1o Introducción: Se manifiesta a través de carreras con diferencias en desnivel y distancias en caminos travesos, realizándose el itinerario a pie en el menor tiempo posible y con el máximo de respeto al medio ambiente natural y es una especialidad deportiva incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Colombiana de Atletismo.

Parágrafo 2º Objetivo:

- Reunir en competición a los mejores corredores de montaña y trail y equipos de las ligas departamentales y D.C.
- Mejorar el nivel deportivo de los corredores de montaña trail y ayudar a la evolución de esta especialidad deportiva.
- Servir de referencia para la selección de los deportistas que deban representar a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO en nombre del país, en las competiciones internacionales oficiales.

ARTICULO SEGUNDO. Créanse los siguientes tipos de competiciones de Carreras de Montaña y Trail:

- 1.1 El Campeonato Nacional de Carreras Montaña y Trail.
- 1.2 El Calendario Nacional de Carreras Montaña y Trail.
- 1.3 Organización



1.1. El Campeonato Nacional de Carreras Montaña y Trail.

Los Campeonatos Nacionales de Montaña y Trail se podrán realizar de 2 maneras a definir de acuerdo al calendario atlético del año:

1.1.1 Circuito Nacional de Carreras de montaña y Trail

Se realizará varias paradas en dependencia de las categorías de edad y distancia, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes por la WA. Los Campeonatos de Colombia de Carreras de Montaña y Trail, serán establecidos por parte del **Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Atletismo** a través de una propuesta realizada por parte de la **Comisión Nacional de Carreras de Montaña y Trail**, quienes realizarán dicha propuesta basados en el calendario internacional y podrán constar de Una única competencia para cada modalidad o un circuito de competencias a definir para el Calendario Nacional de Carreras de Montaña y Trail.

La designación de sedes estará a cargo del Comité Ejecutivo Basado en las condiciones técnicas propuestas por parte de las sedes oferentes y las recomendaciones realizadas por parte de la Comisión Nacional de Carreras de Montaña y Trail.

El Circuito Nacional de Carreras de Trail largo y Trail Corto será de un mínimo de 1 y un máximo 2 paradas las cuales serán definidas al inicio de cada calendario atlético.

El Circuito Nacional de Carreras de Clásica de Subida y Bajada, Clásica de Subida y de Kilómetro Vertical será de un mínimo de 1 y un máximo 3 paradas las cuales serán definidas al inicio de cada calendario atlético.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

1.1.1.1 Sistema de puntuación para cada categoría

Independientemente de la distancia y el desnivel de la prueba, cada una de las pruebas que conforman el circuito nacional de Carreras asignará la puntuación siguiente a los corredores participantes:

TABLA DE PUNTUACIÓN PARADAS DE CARRERAS DE MONTAÑA Y TRAIL

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1	100	11	56	21	36	31	16
2	88	12	54	22	34	32	14
3	78	13	52	23	32	33	12
4	72	14	50	24	30	34	10
5	68	15	48	25	28	35	8
6	66	16	46	26	26	36	6
7	64	17	44	27	24	37	4
8	62	18	42	28	22	38	2
9	60	19	40	29	20	39	2
10	58	20	38	30	18	40	2

Siendo 100 para el primer clasificado, 88 para el segundo, 78 para el tercero y así, sucesivamente, hasta llegar al valor de 2 puntos que se mantendrá estable hasta el final de la clasificación, es decir el último participante obtendrá 2 puntos.

Ultima parada



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

La última parada realizada en el marco del Circuito Nacional de Carreras de Montaña y Trail tendrá un valor del 20% más de puntuación asignada que el resto de los eventos realizados y se establecerá de acuerdo a la tabla de puntuación que se referencia a continuación:

TABLA DE PUNTUACIÓN PARADA FINAL DE CARRERAS DE MONTAÑA Y TRAIL

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1	120	11	67	21	43	31	19
2	106	12	65	22	41	32	17
3	94	13	62	23	38	33	14
4	86	14	60	24	36	34	12
5	82	15	58	25	34	35	10
6	79	16	55	26	31	36	7
7	77	17	53	27	29	37	5
8	74	18	50	28	26	38	2
9	72	19	48	29	24	39	2
10	70	20	46	30	22	40	2

1.1.2 Una sola competencia de un fin de semana

Los Campeonatos Nacionales de una sola competencia, constarán de 1 única prueba de 1 día. Para ser inscritos, todos los participantes **Atletas** interesados en ser **Selección Colombia** y que sean elegibles para representar a Colombia en eventos internacionales de acuerdo a la normativa aplicable tanto Nacional e Internacional deberán estar en posesión de autorización de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición.



1.1.3 Definición de Selecciones a través de los resultados obtenidos en los diferentes eventos establecidos en calendario oficial de competencias federadas

En los años en los cuales no sea posible la realización de un único Campeonato de Carreras de Montaña y Trail o de un Circuito Nacional de Montaña y Trail, La comisión de Carreras de Montaña y Trail y el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Atletismo, establecerán por medio de las carreras avaladas una metodología para definir los cupos relacionados a Selecciones Nacionales y su participación a Nivel Internacional.

Se reserva la puntuación de 0 puntos para la elaboración de la clasificación general final de la Circuito Nacional de Carreras de Montaña y Trail, expresando con dicha puntuación la no asistencia del deportista en alguna o algunas de las válidas del circuito de Carreras.

Para puntuar en el circuito Nacional de Carreras de Montaña y Trail, por tanto, aparecer en la clasificación general final del Circuito Nacional de Carreras de Montaña y Trail, se sumarán los siguientes resultados:

En los casos en el circuito Carreras de Trail Corto y Trail Largo tenga 2 pruebas, se sumarán los puntos obtenidos en las 2 pruebas, adjudicando 0 puntos al deportista cuando éste no participe en alguna de ellas.

En el caso en el cual se realice un único evento de Carreras de Trail Corto y Trail Largo tenga 1 prueba, el campeón será quien gane esa única parada.

En los casos en el circuito Carreras de Clásica de Subida y Bajada, Clásica de Subida y de Kilómetro Vertical tenga 3 pruebas, se sumarán los puntos obtenidos en 2 de las 3 pruebas, adjudicando 0 puntos al deportista cuando éste no participe en alguna de ellas.



En los casos en el circuito Carreras de Clásica de Subida y Bajada, Clásica de Subida y de Kilómetro Vertical tenga 2 pruebas, se sumarán los puntos obtenidos en las 2 pruebas, adjudicando 0 puntos al deportista cuando éste no participe en alguna de ellas.

En el caso en el cual se realice un único evento de Carreras de Clásica de Subida y Bajada, Clásica de Subida y de Kilómetro Vertical tenga 1 prueba, el campeón será quien gane esa única parada.

En caso de empate entre dos o más competidores se tendrá en cuenta el mejor resultado (en posición) obtenido en alguna de las competencias del circuito por parte de los atletas empatados.

En caso de persistir el empate, se recurrirá al índice de rendimiento de carreras ITRA en el último año de competencias.

Al finalizar el Campeonato de Colombia de Carreras de Montaña y Trail y acabada la entrega de premios de la última prueba celebrada se proclamará y se hará entrega de los trofeos, y premios correspondientes a los campeones, sub-campeones y terceros clasificados en las categorías.

La Comisión de Carreras de Montaña y Trail estará encargada de mantener la actualización y publicación del Ranking de Cada una de las Modalidades.

Para ser inscritos los participantes no colombianos estarán autorizados por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO o en su caso la de su país, y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes que tenga cobertura en el



territorio colombiano y que sea equivalente al que rige en Colombia, expedida con anterioridad al inicio de la competición.

Al finalizar la competición se editarán 2 clasificaciones, una con todos los deportistas participantes que dará lugar a los correspondientes premios en metálico de la prueba y otra con los deportistas participantes colombianos que dará lugar al podio del Campeonato de Colombia. A efectos de Campeonato de Colombia de Carreras de Montaña y Trail, los participantes estarán divididos en las categorías y sub categorías siguientes: Categorías Masculino y Femenina según lo determinado en los estatutos de la Federación Colombiana de Atletismo.

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga al día 31 de diciembre del año de la competición. Al finalizar el Campeonato de Colombia de Carreras se proclamará y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes a los campeones, sub-campeones y terceros clasificados en las diferentes categorías.

Cuadro de Categorías y Distancias

CATEGORÍA	TRAIL LARGO	TRAIL CORTO	CLÁSICA (SUBIDA Y BAJADA)	KILÓMETRO VERTICAL	
				Desnivel Positivo	Distancia a Recorrer
Mayores	50 - 90	35 - 42	14 - 18	1000 m D+	5 – 7 km
U20			7 - 8	600 m D+	3km
U18			3.5 - 4	300 m D+	1.5km



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

1.3 De la Organización Técnica

1.3.1 La Comisión de Carreras de Montaña y Trail de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO, es la responsable de regular y organizar todos aquellos aspectos relacionados con las Carreras de Montaña y Trail a nivel Nacional.

1.3.2 La Comisión de Carreras de Montaña y Trail tiene autoridad técnica con respecto a todas las competencias de Carreras de Montaña y Trail en el ámbito Nacional, organizadas u otorgadas por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO**.

1.3.4 La Comisión de Carreras de Montaña y Trail es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de las Ligas Locales, clubes, instituciones y empresas para organizar alguna competición cuyo ámbito sea Departamental y Nacional.

1.3.5 La Comisión de Carreras de Montaña y Trail estará conformada por 5 integrantes, de los cuales 2 deben ser de la parte técnico administrativa o ejecutiva de la Federación Colombiana de Atletismo y 3 integrantes que deben tener amplio conocimiento y experiencia en Carreras de Montaña y Trail.

Todas las competencias oficiales federadas se organizarán según la aplicación del presente reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento, serán solucionados por La Comisión de Carreras de Montaña y Trail de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO**.

Las Competiciones Oficiales Nacionales podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones relacionadas con la especialidad.

En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, La Comisión de **Carreras de Montaña y Trail** podrá aprobar itinerarios con desniveles distancias o porcentajes inferiores o superiores a los especificados en el reglamento.

1.3.6 Control de la competición: equipo arbitral y supervisión.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

El Comité Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO** con Asesoría de la Comisión Nacional de Carreras de Montaña y Trail, nombrará a las siguientes personas para garantizar el desarrollo de cualquier competición:

- Jefe de Recorrido.
- Delegado de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO**.

Estas personas, delegado y Jefe de recorrido, constituyen el Comité de Carrera.

Por solicitud del Área de **Carreras de Montaña y Trail** de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO, en competiciones donde su dificultad, longitud o inaccesibilidad hagan más difícil la supervisión del itinerario, esta función podrá ser asignada a dos supervisores de itinerario.

1.3.6.1 Jefe de Recorrido supervisa el trazado del itinerario especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas. Será acompañado por una persona de la organización responsable del itinerario.

El **Jefe de Recorrido** debe estar en posesión de la titulación expedida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO como árbitro de Carreras de Montaña y Trail.

Delegado de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO

Forma parte del Comité de Carrera, debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de competición. Supervisará la entrega de trofeos y el cumplimiento del protocolo medioambiental FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO.

Personal de organización

La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO):



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

- Organización pre-competición
- Administración.
- Garantizar un espacio para la realización de la Reunión Informativa.
- Comprometerse con el cuidado del medio ambiente antes, durante y después de la competición.
- Puntos de Control.
- Trazado del itinerario, marcaje y equipamientos del mismo, (cintas con y sin reflectivo, carteles con información de kilometraje y otros materiales que ayuden con la demarcación que no atenten contra el medio ambiente).
- Publicación detallada sobre las características técnicas de la carrera: Distancias, desnivel y descripción del recorrido con una anticipación no inferior a 90 días a la realización de la competencia.
- Publicación de GPX con un tiempo máximo de 1 semana de anterioridad al evento.
- Información meteorológica.
- Equipamientos de las zonas de salida y llegada.
- Mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo.
- Plan B de recorrido.
- Garantizar una difusión de la prueba con un mínimo 90 días antes de la celebración de la misma.
- Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO, prensa, etc.).
- Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por los supervisores de la Federación.
- Toma tiempos en los controles de paso y los de llegada.
- Establecer puntos de corte con un tiempo límite para cada una de las distancias programadas en el evento. Para las distancias de Trail Corto 1 punto y para el Trail Largo 2 puntos.
- Establecer un tiempo límite de carrera.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

- Proveer uno o varios atletas escoba de acuerdo a las necesidades del evento.
- Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.
- Asistir a los competidores que abandonen la competición.
- Ofrecer servicios para los supervisores, prensa y medios de comunicación.
- Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.
- Tener la información de las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura.
- Colaborar con los supervisores en todo lo necesario.

NOTA La organización deberá prever una zona de vestuario, guardarropía y WC para los competidores, antes y después de la competición.

JURADO DE COMPETICIÓN

El Jurado de Competición es un órgano consultivo que actuará de acuerdo con el apartado 7 de este reglamento.

Composición

- El Jefe de ruta de la prueba.
- El delegado de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO
- El delegado de la ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

Funciones

El jurado de competición es el responsable de atender las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición durante y dentro de la fecha de la prueba. Este se convocará en el momento que se produzca una reclamación.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA CORREDORES

Inscripción a la competición

- DOI (Documento Oficial de Identidad = cédula de ciudadanía, pasaporte, DNI y su sexo de competencia es el que aparece en el documento con que se presente.), o documento equivalente para extranjeros.
- Estar afiliado a un club que se encuentre debidamente afiliado a una Liga de Atletismo con reconocimiento deportivo vigente y que se encuentre a paz y salvo con la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO (año en curso).
- La Organización no permitirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos en el Campeonato Nacional de Carreras de Montaña y Trail y deberá realizar el control en las inscripciones para garantizarlo. La organización dentro de su reglamento debe tener un formato de inscripción aprobado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO estipulando en un numeral donde certifique que el corredor confirme que previo al evento hizo un chequeo donde conste que esté apto para la competencia.
- Para las distancias de Trail corto y Trail largo, la Organización deberá también exigir que el atleta haya participado y terminado en los últimos 18 meses por lo menos una carrera de Montaña y Trail de la misma distancia o dos de Montaña y Trail equivalentes al 50% de la distancia en la cual aspira a participar. Dichas participaciones deben ser verificables por medio del certificado oficial de las carreras en las cuales haya participado y de fácil consulta por vía link de internet.
- La organización en acuerdo con la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO habilitará un proceso de inscripción garantizando a los atletas que participan en el Campeonato Nacional y sus paradas el acceso a los Números de competencia y todos los servicios ofrecidos para el evento. Todo lo anterior sin afectar la inscripción por parte de los atletas recreativos.
- Supervisión control de material y avituallamiento
- En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.
- El organizador deberá establecer puntos de asistencia personal, puntos de avituallamiento, puntos de hidratación y/o puntos de atención médica según sea el caso y las necesidades establecidas para el evento.
- En las competiciones de Trail corto y Trail largo, se establecerá un único punto de asistencia personal en el que podrá haber una sola persona por liga.
- En las competiciones de Trail corto el organizador deberá ofrecer un mínimo de tres puntos de puntos de avituallamiento y/o Hidratación y en las competiciones de Trail largo el organizador deberá ofrecer un mínimo de seis puntos de avituallamiento y/o Hidratación.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

- Los puntos de avituallamiento y/o Hidratación son de manejo único de la organización por lo tanto los integrantes de las selecciones, no podrán entregar ni recibir ayuda por parte de personal no autorizado.
- El sector de asistencia será definido por la Organización de acuerdo a las condiciones del terreno.

Comportamiento general de los competidores

- Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.
- Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.
- Los participantes deberán someterse obligatoriamente a los controles de dopaje si se les solicita.
- Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles, miembros de la organización, con el medio ambiente y la naturaleza.
- Todo participante debe ser conocedor y respetar el REGLAMENTO DE COMPETICION aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.
- Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los siguientes puntos:
- Se retirará en un control y entregará el dorsal. En caso de una lesión que le impida continuar, la organización prestará el servicio de atención y evacuación necesaria a este deportista, retirándolo de la competencia e informando sobre dicho retiro al cuerpo de Juzgamiento y a toda la Organización.

Penalización o descalificación de un corredor o un equipo

- Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:
- No respetar la señalización de recorrido para acortar distancia = **descalificación.**
- Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no = **descalificación.**
- Rehuser a llevar puesto el dorsal o recortarlo = **descalificación.**



- Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización = **descalificación.**
- Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa = **descalificación.**
- Dar o recibir acompañamiento por parte de otro atleta, entrenador u otra persona que no haga parte de la competencia = **descalificación.**
- Tirar desperdicios durante el recorrido = **descalificación.**
- Sustituir algún material obligado por la organización = **descalificación.**
- Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor = **Sanción de tiempo o descalificación.**
- No llevar el material requerido por la organización en cada control = **Sanción de tiempo o descalificación.**
- Abandonar el material obligatorio o recomendado (el atleta debe llevar el material Obligatorio o Recomendado, desde el Inicio hasta el final de la competencia) = **descalificación.**
- No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros = **descalificación.**
- Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

Descalificación con posible sanción

- Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:
- No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.
- Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
- Provocar un accidente de forma voluntaria.
- Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona.
- Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.



Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba

- Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (nieblas, nieve, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.
- Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido.
- En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.
- Si en el momento de la neutralización existen corredores que han pasado del control y tienen condiciones suficientemente buenas para seguir compitiendo:
 - Se neutralizarán el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control, los siguientes serían los corredores del control anterior o del punto de neutralización.
 - No existe ningún control hasta la meta, se toman los tiempos de llegada a meta y los demás en el punto de neutralización.
 - En el caso que las condiciones no permitan seguir compitiendo, se tomarán los tiempos de punto de neutralización anterior.
 - En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos.

Normas para la confección de pendones y carteles.

Los programas (dípticos, trípticos, posters, página web, etc.) que elaboran las distintas organizaciones de Competiciones de Carreras de montaña y Trail deberán de presentar sus proyectos al Departamento de Comunicación de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO para recibir su visto bueno y deberán tener en cuenta el siguiente apartado:



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

Portada

- Nombre y logotipo de la entidad o Liga organizador. Nombre y logotipo de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO.
- Nombre de la competición y número de la edición. Fechas de celebración.
- Lema oficial FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO: Copa de Colombia de Carreras de montaña y Trail, Campeonato, Gran Premio, etc. Logotipos de los patrocinadores FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO.

El Organizador De La Carrera

deberá publicar con anticipación datos específicos de la carrera incluyendo mínimo la siguiente información:

- Salida, llegada y distancia.
- Desnivel acumulado (subida y bajada)
- Perfil de la competición, el perfil del itinerario de la carrera será confeccionado a escala, siendo esta de proporción 1 km por cada 100 metros de desnivel y mapa de la competición.
- Ubicación de controles y avituallamiento.
- Material obligatorio y el recomendado por el organizador.
- Hora y lugar de la reunión, previo a la competición. Servicios que la organización pone a disposición de los corredores.
- En el caso de ser prueba puntuable para el circuito de Carreras de montaña y Trail, publicitar las otras competiciones complementarias, nombre del organizador, fechas, lugar de la competición.
- Horarios generales, salida, premiación, etc.
- Tiempo límite y puntos de corte (si aplica)



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

- Normas de seguridad a seguir.
- Criterios de marcación.

Inscripciones

- Lugar, periodo de inscripciones y horario.
- Teléfono, fax, correo electrónico para realizar las inscripciones. Valor de la inscripción y lo que incluye en el precio. Especificar descuentos en caso de que existan. Número máximo de corredores.
- Nombre del director de la competición.
- Lugar, periodo de inscripciones y horario, destacando el plazo especial para federados FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO. (valor de la inscripción para los atletas en general y los afiliados a una liga)

Reglamento del evento

Indicar que el reglamento de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO de Carreras de montaña y Trail establece las pautas a seguir. (lo que no esté contemplado en este reglamento, registrará bajo las normas de WA)

Reclamaciones y sistema de apelación

Reclamaciones

- Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente:
- Nombre de la persona que la realiza. Número de Cédula de ciudadanía.
- Club o Liga que representa.
- Nombre del/los deportistas afectados.



- Club o Liga que representan. Número de dorsal.
- Hechos que se alegan.

NOTAS:

Se depositarán \$200.000 (valor sugerido) por reclamación que se devolverán si esta prospera. Ver modelo anexo (Anexo 1).

Las reclamaciones serán entregadas al Comité de Carrera, quién extenderá una copia al reclamante.

Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales hasta 10 minutos después de su publicación.

Reclamación posterior a la competición

Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido al Área de Carreras de montaña y Trail de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. El Área de Carreras de montaña y Trail de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo es un día festivo quedará el plazo ampliado al primer día siguiente hábil.

Los recursos contra los fallos del Área de Carreras de montaña y Trail de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO se interpondrán ante el Comité de Disciplina de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

GENERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Organizadores de Carreras

Las organizaciones de carreras girarán el 10% del valor obtenido con las inscripciones a la Federación Colombiana de Atletismo 5% para la Federación y 5% para la Liga.

Durante la entrega de kits de la Carrera, la organización pondrá a disposición de sus participantes y demás visitantes al evento una urna de donación libre, en la cual los corredores podrán depositar el valor que deseen. En la urna debe haber un representante de la Federación Colombiana de Atletismo, un representante de la organización y un representante de los corredores. Esto como una herramienta para vincular a los corredores con la Federación Colombiana de Atletismo y donen de forma voluntaria.

Ligas y Clubes de Atletismo

Cada corredor deberá acreditarse con un carné que lo identifique como corredor federado perteneciente a la respectiva Liga o club. Este carné tendrá un valor de \$50.000 pesos colombianos, y de su valor, el 50% se destinará a la Federación Colombiana de Atletismo y otro 50% a financiación de la Liga o club.

Grupos de Corredores formalmente constituidos

Cada corredor deberá acreditarse con un carné que lo identifique como corredor federado perteneciente al respectivo grupo. Este carné tendrá un valor mayor al sugerido para las Ligas o clubes, y de su valor, el 50% se destinará a la Federación Colombiana de Atletismo y otro 50% a financiación de las Ligas o clubes.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

Personas Naturales

Cada corredor deberá acreditarse con un carné que lo identifique como corredor federado. Este carné tendrá un valor mayor al sugerido para los grupos de corredores, y el total de su valor se destinará a la Federación Colombiana de Atletismo. Este carné tendrá vigencia de un año.

BENEFICIOS DE FEDERARSE

Organizadores de Carreras

Prioridad en la programación del calendario de eventos deportivos a nivel nacional. Facilidad para solicitar reprogramación de otros eventos no federados 30 días antes o 30 días después de su evento. Esto teniendo en cuenta el debido cumplimiento de normas.

Prioridad en la gestión de permisos, siempre y cuando cumpla con toda la normatividad.

El evento podrá ser escogido como Campeonato Nacional de Trail en Colombia

El evento podrá hacer parte de la Copa Nacional de Trail

Ligas o Clubes de Atletismo

Descuento en carreras y eventos deportivos federados.

Clubes certificados como empresas de logística serán recomendados para apoyar eventos deportivos a nivel nacional.

Acceso a descuentos en eventos federados, zonas deportivas, capacitaciones, seminarios, entre otros.

Corredores podrán ser tenidos en cuenta como revelación y ser candidatos a Selección Nacional de Trail.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

Grupos de Corredores

Descuento en carreras y eventos deportivos federados.

Acceso a descuentos en eventos federados, zonas deportivas, capacitaciones, seminarios, entre otros.

Corredores podrán ser tenidos en cuenta como revelación y ser candidatos a Selección Nacional de Trail

Personas naturales

Descuento en carreras y eventos deportivos federados.

Calendario de competencias oficiales 2024

N°	SEDE	DISTANCIA			
		TRAIL LARGO	CLÁSICA (SUBIDA Y BAJADA)	TRAIL CORTO	KILÓMETRO VERTICAL
1	Risaralda		(6-7) de Julio		(6-7) de Julio
2	Boyacá - Duitama Parada Final	N/A	(24 - 25) de Agosto		

- **Evento k42** 8 y 9 de noviembre (clásica 15 km y Trail corto 42 km)
- **Evento Ultra Trail merlo** 15 al 17 noviembre (U20, kv y Trail largo)

Nota

Por ser el primer calendario, algunos tiempos no corresponden a la anterioridad establecida en el presente documento, lo cual se subsana para la realización del calendario de cara al 2025.

Criterios de Selección

- Todo atleta que tenga en su intención la representación de Colombia en los campeonatos internacionales de Monataña y Trail, deberá:
- Estar debidamente federado y asociado a una liga y club respectivamente.



- Cumplir con la participación en los eventos del calendario nacional.
- Ser Elegible para representar a Colombia de acuerdo con la normativa aplicable por la WA y la normativa del evento.
- Manifiestar a la Federación Colombiana de Atletismo a través de su respectiva Liga la intención de ser parte de la Selección Colombia.
- Participar activamente de eventos de Montaña y Trail por lo menos en el último año calendario competitivo.
- En el caso de los atletas que residen por fuera del país presentar el listado de competencias en las que tiene proyectado participar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, copia de ella será enviada a las ligas afiliadas, al Ministerio del Deporte, al Comité Olímpico Colombiano, a las gobernaciones, a los institutos departamentales de deportes, a las alcaldías, a los institutos municipales de deportes, a las secretarías de tránsito municipales, al Ministerio de Transporte, a la secretaria de movilidad de cada municipio o distrital, a la Policía Nacional, a la Policía departamental y municipal, a las Secretarías de Gobierno o de Seguridad, municipal y distrital y a la Organización de Carreras de Montaña y Trail.

ARTÍCULO CUARTO Los atletas que participen en carreras no avaladas serán sancionados, de la siguiente forma: Cuando sea de carácter local y regional, por la comisión disciplinaria de su liga; cuando sea de carácter nacional e internacional, por la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Atletismo, y los atletas extranjeros se le dará traslado a la federación respectiva.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

ARTÍCULO QUINTO. A partir de la fecha, las entidades u organizaciones interesadas en realizar una Carrera de Montaña y Trail en el Territorio Nacional, que desacaten ésta resolución total o parcialmente se harán acreedores a las sanciones disciplinarias y judiciales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el tercer (03) días del mes de Abril de dos mil veinte cuatro (2024).



FELIX ENRIQUE MARRUGO TORRES
Presidente



ORLANDO RAFAEL IBARRA ECHEVERIA
Secretario Ejecutivo



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com